GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	N°2					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**		**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	19/12/2025	Hasta:	26/06/2025		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A	Hasta:	N/A		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS122C2699	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	05/11/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa – Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2699	
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			07/11/2025	
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE MUTATÁ – ANTIOQUIA.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. – NIT: 890.900.286	
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR	NOMBRE:		MUNICIPIO DE MUTATÁ	
	NIT		890.980.950-5	
VALOR [$]:	INICIAL:		La inversión total del Convenio Interadministrativo es de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($882.052.994)**, para el proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN CABECERA MUNICIPAL DE MUTATÁ, ANTIOQUIA"**, para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		La inversión total del Convenio Interadministrativo es de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($882.052.994)**, para el proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN**	

		CABECERA MUNICIPAL DE MUTATÁ, ANTIOQUIA”. Para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO: Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA Acta de Incorporació0n 1 y Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.	• **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 4600018028 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.** Certificado Labor / Reserva No.: **Reserva:** 1000236211 **Convenio:** 10000946 **Encargo:** 10000007215 **Labor:** 1000236211 **Valor:** CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML ($132.307.949) • **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°25AS122C2440 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985.** Certificado Labor / Reserva No.: 1000236215 **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000236215 **Valor:** SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ML ($749.745.045)
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	04/11/2025
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A

<table>
<tr><td rowspan="5">PLAZO:</td><td rowspan="3">INICIAL</td><td colspan="4">El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de los cuatro (4) meses para los proyectos: “MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN CABECERA MUNICIPAL DE MUTATÁ, ANTIOQUIA”. Cuatro (4) meses.
Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO</td><td colspan="2">FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td colspan="2">07/11/2025</td><td colspan="2">06/07/2026</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PRÓRROGAS</td><td>No.</td><td>TIEMPO PRORROGADO</td><td colspan="2">NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">HISTORICO DE SUSPENSIONES:</td><td>No.</td><td>FECHA INICIO SUSPENSIÓN</td><td>FECHA REANUDACIÓN</td><td>FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL</td><td colspan="4">06/07/2026</td></tr>
<tr><td colspan="3">TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS</td><td colspan="3">SI – Acta de aprobación de garantías fechada del 03/12/2026</td></tr>
<tr><td colspan="6"></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR</td><td>NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:
Por parte del Departamento de Antioquia:

Radicado N° 2026020003050 del 21/01/2026.</td><td colspan="4">Designación Radicado No. 2026020003050 del 21 de ernero de 2026, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: Natalia Navarro Echeverri: Administrativa Coordinadora CC: 1.036.931.527 – Cargo: Directora de Acceso a la Justicia - Juan Carlos Arango Álvarez: Apoyo Contable/Financiero – Contratista CC: 98.671.478 Stefanny Alfonso Cely: Apoyo Jurídico Contratista CC: 1.128.483.130. Carlos Mario Ochoa V: Apoyo Técnico-Contratista. CC: 71.703.953

Por parte de INDEPORTES acorde al convenio Interadministrativo de asociación N°25AS122C2256: Diego Alexander Rivera Jiménez C.C. 1.126.906.520 Apoyo Técnico – Contratista. Jaime Orlando Mazo Loaiza C.C. 71.186.331 Apoyo Contable/Financiero – Contratista. Diego Armando Morales C.C. 1.152.188.216 Apoyo Jurídico – Contratista. Miguel Ángel Córdoba Mosquera C.C. 1.020.406.121 Apoyo Ambiental, Social y SST.</td></tr>
</table>

	Radicado N° 2026020006915 del 17/02/2026.	Designación Radicado No. 2026020006915 del 17 de febrero de 2026, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **Natalia Navarro Echeverri:** Administrativa Coordinadora CC: 1.036.931.527 – Cargo: Directora de Acceso a la Justicia - **Juan Carlos Arango Álvarez:** Apoyo Contable/Financiero – Contratista CC: 98.671.478 **Stefanny Alfonso Cely:** Apoyo Jurídico Contratista CC: 1.128.483.130. **Carlos Mario Ochoa V:** Apoyo Técnico-Contratista. CC: 71.703.953 **Por parte de INDEPORTES acorde al convenio Interadministrativo de asociación N°25AS122C2256**: **Diego Alexander Rivera Jiménez** C.C. 1.126.906.520 Apoyo Técnico – Contratista. **Jaime Orlando Mazo Loaiza** C.C. 71.186.331 Apoyo Contable/Financiero – Contratista. **Diego Armando Morales** C.C. 1.152.188.216 Apoyo Jurídico – Contratista. **Miguel Ángel Córdoba Mosquera** C.C. 1.020.406.121 Apoyo Ambiental, Social y SST.
	Por parte del municipio: Oficio del 09 de Diciembre de 2025 *Asignación de la Supervisión Técnica del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2699*	Que mediante Oficio del 09 de diciembre de 2025 *Asignación de la Supervisión Técnica del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2699",* designó como supervisor del citado convenio al señor: **Rubén Darío Velásquez Sepúlveda** **CC:**1.041.176.674 **Cargo:** Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Municipio de **MUTATÁ**
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695 suscito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4, del 7 de Noviembre de 2025.
% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO		5%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO		15%

SEGUIMIENTO FÍSICO DEL CONVENIO:

- ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados
- ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados – sale del avance de las actas de obra de interventoría
- ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	100%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	5%
CONTRACTUAL		
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	11.6%
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	11.6%
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2 %	0%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	0%
GRAN TOTAL	**100%**	16.6%

EL AVANCE FÍSICO DEL CONVENIO EN GENERAL SERÁ LA SUMATORIA DEL AVANCE DE CADA ETAPA.

El avance total del convenio se calcula ponderando cada etapa según su peso:

ETAPA PRECONTRACTUAL: 5% del convenio × 100% de avance= 5%
ETAPA CONTRACTUAL: 90% del convenio × 18% de avance= 11,6%
ETAPA POSTCONTRACTUAL: 5% del convenio × 0% de avance= 0%
AVANCE TOTAL DEL CONVENIO: 5%+11,6%+0%=16,6%

El avance contractual fue determinado con base en el informe semanal suministrado por la interventoría reportando un avance físico ejecutado del 18% con corte al 20/05/2026, el cual consolida las actividades de obra ejecutadas y reportadas durante el periodo evaluado. Dicho porcentaje corresponde al seguimiento físico de las actividades desarrolladas en campo, conforme a la programación y al alcance contractual establecido.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la modificación 01- Prórroga se relacionan los siguientes documentos:

Asunto: Solicitud de Prorroga al Convenio Interadministrativo 25AS122C2699 de 2025, para el cumplimiento del alcance contractual. Radicado 2026010340721 del 25 de junio de 2026.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CV-015-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOSA, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE MUTATÁ – ANTIOQUIA”	OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($892.052.994)	**EMPRESA INDUSTRILA Y COMERCIAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ “EDUT”**	El plazo de ejecución del presente Contrato Interadministrativo es de CUATRO (04) MESES	*Ejecución*	26/02/2026	26/06/2026

CONTRATO DE OBRA No CPV - 053-2025	MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE MUTATÁ – ANTIOQUIA"	OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PEOS ($882.044.986)	CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL S.A.S	El plazo de ejecución del presente Contrato Interadministrativo es de CUATRO (04) MESES.	*Ejecución*	26/02/2026	26/06/2026
TOTAL		($892.052.994)					

El Convenio Interadministrativo No. **25AS122C2699** se celebró por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($882.052.994)**, de igual manera el municipio de Mutatá celebró el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO CV-015-2025 por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($892.052.994)**, de los cuales **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($892.052.994)**, corresponden a valor total de las Obras financiadas por el Departamento y DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) que LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIO PARA EL DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL DEL MUNICIPO DE MUTATÁ – ANTIOQUIA "EDUR" aportara en especie.

El Convenio Interadministrativo No. **25AS122C2699**, celebrado entre el municipio de Mutatá y el Departamento de Antioquia, en el cual se dio Acta de Inicio el 7 de noviembre de 2025 y tiene prevista su terminación el 06 de junio de 2026, se estableció un plazo de siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. De igual manera, el parágrafo 1 establece un plazo de tres (3) meses para la ejecución de la obra, el cual se encuentra comprendido dentro del plazo general del convenio.

El Municipio de Mutatá a través del Oficio Radicado Nro. 2026010340721 del 25 de junio de 2026.registro ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA CONVENIO 25AS122C2699 – MUTATÁ

Asunto: Solicitud de Prorroga al Convenio Interadministrativo 25AS122C2699 de 2025, para el cumplimiento del alcance contractual

En consecuencia, el Municipio de Mutatá, Antioquia, en calidad de conveniente ejecutor, en el marco del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2699 de 2025, cuyo objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE MUTATÁ - ANTIOQUIA", radica nuevamente y de manera corregida la solicitud de prórroga del plazo de ejecución por un término de cuatro (04) meses.

Las consideraciones de orden técnico y administrativo que fundamentan la presente solicitud de acuerdo a lo siguiente:

-Demoras en la legalización del contrato: Se presentaron retrasos en los tiempos requeridos para la legalización del contrato derivado de obra, lo cual incidió directamente en el inicio efectivo de las actividades programadas.

-No activación de la interventoría: El inicio de la interventoría retraso la ejecución de obra, lo que ha limitado el seguimiento técnico, administrativo y financiero requerido para el desarrollo adecuado del proyecto.

-Dificultades en la ejecución por condiciones climáticas adversas: Debido a que la ejecución del proyecto se realiza a cielo abierto y el clima ha sido mayormente lluvioso, el rendimiento de las actividades se ha visto bastante perjudicado, generando retrasos según lo programado.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con los principios de planeación, economía, responsabilidad y equilibrio contractual, las entidades estatales deben garantizar que el contratista cuente con las condiciones reales y efectivas para la ejecución del objeto contratado dentro del plazo pactado.

La ampliación del plazo permitirá culminar satisfactoriamente las actividades previstas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, la correcta ejecución de los recursos públicos y la salvaguarda de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia.

Se precisa que la presente solicitud no implica modificación alguna en el valor del convenio, sino únicamente en el plazo de ejecución.

Es importante mencionar que la interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos de obra derivados del citado convenio es ejercida por la empresa Renting de Antioquia – RENTAN, identificada con NIT 900.285.704-4, en virtud del Contrato No. 25SS122C2695, suscrito el 7 de noviembre de 2025.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO	11.6%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO (PAGOS O PAGOS ANTICIPADOS)	0%

Nota 1: El porcentaje de avance físico reportado corresponde al 11,6 %, de acuerdo con la información consignada en el informe semanal presentado por la interventoría, con corte al 16/06/2026. Dicho avance refleja las actividades ejecutadas en obra durante el periodo evaluado, conforme al seguimiento técnico realizado en campo y al cronograma de ejecución establecido para el proyecto. Aunque el avance físico global de la obra es bajo, es necesario aclarar que el mayor peso financiero y técnico del proyecto se concentra en la instalación de la cubierta. Esta actividad está compuesta por una estructura metálica —que actualmente registra un 70% de ejecución en taller o fabricación— y por las tejas termo acústicas. No obstante, debido a que dichos elementos aún no han sido montados ni consolidados en sitio, el ítem se reporta con un avance equivalente al 0% en el acta de obra.

Nota 2: A la fecha, el contratista de obra no ha presentado solicitudes de pago ni actas parciales para los respectivos tramites.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.	**16.6%**	**16.6%**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CV-015-2025 CONTRATO DE OBRA NRO. CPV--053-2025. Acta de Inicio del Contrato de Obra	El municipio suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CV-015-2025 con la EMPRESA INDUSTRILA Y COMERCIAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ “EDUT quién en virtud del mandato, suscribió CONTRATO DE OBRA NRO. CPV--053-2025 con la empresa CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL S.A.S. El derivado de obra cuenta con acta de Inicio del 26 de febrero de 2026. Mediante informes semanales de interventoría con corte al 16/06/2026 se cuenta con un avance físico ejecutado de un 11.6%
5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto	**100%**	**100%**	Ficha Predial No, 15300337,	El municipio suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
presentado en la convocatoria y viabilizado por Indeportes Antioquia, de acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o servicio diferente a lo establecida en los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.			Matrícula Inmobiliaria No. **007 - 48046**	CV-015-2025 con la EMPRESA INDUSTRILA Y COMERCIAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ "EDUT quién en virtud del mandato, suscribió CONTRATO DE OBRA NRO. CPV--053-2025 con la empresa CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL S.A.S. Las obras se llevan a cabo en los siguientes sitios: "**MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN CABECERA MUNICIPAL DE MUTATÁ, ANTIOQUIA"**
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente	**100%**	**100%**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CV-015-2025 CONTRATO DE OBRA NRO. CPV--053-2025	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación N.°CONTI-SP-025-2025 con la Empresa Municipal de Desarrollo Urbano, Rural y Minero de Remedios – IDEAR, quien en virtud del mandato suscribió el Contrato de Obra Pública N° OP-010-2025 con la empresa CONSULTORÍA & OBRAS CIVILES JF S.A.S., el 18/12/2025
7) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen	**100%**	**100%**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CV-015-2025 CONTRATO DE	El municipio suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CV-015-2025 con la EMPRESA INDUSTRILA Y COMERCIAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
legal. El Municipio será el responsable del recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuesto en el proyecto.			OBRA NRO. CPV--053-2025	"EDUT quién en virtud del mandato, suscribió CONTRATO DE OBRA NRO. CPV--053-2025 con la empresa CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL S.A.S. para la ejecución de las obras. El derivado de obra cuenta con Acta de Inicio del 26 de febrero de 2026.
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.	**16.6%**	**16.6%**	Planos y diseños arquitectónicos y técnicos oficialmente aprobados por Indeportes y por el Municipio de Mutata.	A la fecha no se ha verificado la entrega de las licencias, y/o planos aprobados. El contratista de obra deberá entregar un balance de la obra.
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser considerados como cumplidos.	**0%**	**0%**	Documentos Técnicos Aprobados	La supervisión revisó y aprobó la documentación correspondiente a los componentes ambiental, técnico y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo. La	**16.6%**	**16.6%**	Concepto de Viabilidad Favorable de RENTING DE ANTIOQUI	El contratista ha dado atención y trámite a las observaciones y recomendaciones formuladas por la interventoría y el supervisor, en los ámbitos administrativo, financiero, contable, legal, ambiental,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizará directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA -administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.			A - RENTANEICE y acta de Inicio del Contrato de Obra.	social y técnico, conforme a lo evidenciado en las actas de los comités de obra realizados.
18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario del mismo proyecto que afecte la terminación.	**0%**	**0%**	Flujo de Inversión del Proyecto	Se verificó que el Flujo de Inversión presentado por el municipio, los recursos del proyecto estuviesen acorde a lo presupuestado en el Convenio, los cuales fueron aprobados por los supervisores del municipio y del Departamento. Al momento no se autorizado por parte de la gobernación el pago de obra realizada
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras y con el aval del supervisor por parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de materiales, planillas de pago	**0%**	**0%**	Avance Semanal de Interventoría	Según el informe semanal de interventoría con corte al 16/06/2026 se reporta un avance físico del 11.6%. Pero a la fecha el municipio no ha realizado las actas de avance de obra para el respectivo pago al contratista de obra.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).				
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.	**0%**	**0%**	Requerimiento Radicado No 2026030590196	El municipio no ha suministrado informes semanales , ni Mensuales, para lo cual el departamento lo requirió mediante oficio del 12 de junio de 2026.
23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.	**100%**	**100%**	Convenio Interadministrativo y los Contratos Derivados	Se validó que la información del Contrato Interadministrativo y los Contratos Derivados de Obra, cumplan con los costos viabilizados por el Departamento de Antioquia los cuales fueron aprobados por los supervisores del municipio y del Departamento.
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio no ha notificado la solicitud de inclusión de recursos adicionales para la realización de nuevas obras.
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio no ha informado sobre circunstancia que puedan incidir en la ejecución y el alcance del objeto del Convenio
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	**0%**	**0%**	N/A	El municipio le dará seguimiento y control a la calidad de los materiales necesarios para la ejecución de las actividades
27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha, no se tiene prevista la ejecución de actividades de obra que requieran la obtención de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
conformidad con la normatividad vigente.				certificaciones RETIE o RETILAP.
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	**0%**	**0%**	N/A	No se han generado condiciones adicionales

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado de los contratos derivados: AVANCE DE OBRA FÍSICO CONFORME ACTAS DE OBRA AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA. Cada obligación tiene su propia medición, pero el total corresponde al avance físico de la o las obras que hacen parte del convenio.

La Ejecución financiera de los derivados es en relación con los pagos efectivos a los contratistas de obra.

En el total de avance acumulado debe corresponder con el dato puesto en el avance físico de los contratos de obra

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.	**100%**	**100%**	Actas de Vecindad	El contratista de obra realizo las respectivas actas de vecindad y entorno requeridas para el inicio de actividades.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia	**0%**	**0%**	Solicitud Plan de Mitigación Radicado 20260301 23855 del	La interventoría emitió concepto técnico indicando que el proyecto se localiza en inmediaciones de un cuerpo de agua. En

(ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.			20/05/2026	atención a esta condición, desde la supervisión del Departamento de Antioquia se solicitó al municipio la presentación de un plan de mitigación, en el cual se definan las medidas preventivas, acciones de manejo y controles técnicos que deberán implementarse durante la ejecución de la obra, con el fin de evitar afectaciones al proyecto, garantizar su estabilidad y asegurar la calidad de las actividades constructivas.
11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha, el municipio no ha realizado la entrega del plan de mitigación requerido, documento mediante el cual se establecerán las medidas de seguimiento, control técnico y manejo ambiental relacionadas con la ejecución de la obra.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del	CUMPLE	Convenio Interadministrativo y	El Municipio suscribió el Convenio Interadministrativo

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.		Contrato Derivado de Obra	y Derivado de Obra por el valor de los recursos asignados al Convenio.
2) El conveniente ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto	CUMPLE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CV-015-2025 CONTRATO DE OBRA NRO. CPV--053-2025	El municipio suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CV-015-2025 con la EMPRESA INDUSTRILA Y COMERCIAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ “EDUT quién en virtud del mandato, suscribió CONTRATO DE OBRA NRO. CPV--053-2025 con la empresa CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL S.A.S.
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de Inicio	El Municipio y el Departamento de Antioquia suscribieron el Acta de Inicio del Convenio interadministrativo el 07 de noviembre de 2025, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución total del presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Contratos Derivados	Los contratos derivados no contemplan la entrega de anticipo. En este sentido, se pactó contractualmente que los pagos se efectuarán mediante actas parciales de avance de obra, debidamente revisadas y avaladas por la interventoría.
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	CUMPLE	Acta de Inicio de Obra	Se suscribió el acta de inicio del Contrato Derivado de obra con fecha del 11/03/2026. Así mismo, se han venido ejecutando las actividades constructivas en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.	CUMPLE	Ficha Predial No, 15300337, Matrícula Inmobiliaria No. **007 - 48046**	La obra se llevará a cabo en el siguiente sitio: "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN CABECERA MUNICIPAL DE MUTATÁ, ANTIOQUIA"
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	Garantía N° 65-44-101244301 anexo 2 – Por la Aseguradora Solidaria de Colombia.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.	CUMPLE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CV-015-2025 CONTRATO DE OBRA NRO. CPV--053-2025	El municipio realizó la contratación derivada y de esta los contratos de obra, cumpliendo lo establecido en la Ley 80, acogiéndose al plan de inversiones del convenio, cronograma y demás obligaciones y en las evidencias pueden relacionar adicional estos ítems de cronograma y plan de inversiones suscritos por ambas supervisiones.
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.	CUMPLE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CV-015-2025 CONTRATO DE OBRA NRO. CPV--053-2025	El contratista derivado CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL S.A.S. constituyó, a través de Seguros Mundial., la Póliza de RCE Derivada de Cumplimiento N.°CVA-100006338 (Anexos 0,), conforme a la Ley y al Decreto 1082 de 2015, incluido el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual. En las aclaraciones figura como beneficiario el Departamento de Antioquia – SSJP (NIT 890.900.286-0). Las pólizas, firmadas y aprobadas, fueron allegadas a la supervisión.
10) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.	CUMPLE	N/A	A la fecha del presente informe, el Municipio ha asumido las cargas contractuales a su cargo sin trasladarlas al Departamento ni generar impactos económicos adicionales

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
11) Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en El Instituto Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Cuenta de Ahorros Aperturada en el IDEA – Cuenta con Supervisión.	El municipio aperturó la cuenta bancaria de ahorros a la vista N°200001389 del 03/12/2025 ante el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la cual se encuentra marcada con las condiciones especiales requeridas para la administración de los recursos del convenio.
12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	N/A	Cuenta de Ahorros Aperturada	El Municipio aperturó en el IDEA la cuenta de ahorros a la vista N°200001389 y se llevó a cabo por parte del Departamento de Antioquia el Desembolso N°1, por lo tanto, existen rendimientos en la cuenta bancaria aperturada
13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.	N/A	N.A.	El Municipio ya suscribió el contrato derivado de obra, no obstante, no se han efectuado pagos asociados al mismo; en consecuencia, no existen valores sujetos a reintegros por concepto de contribución especial de obra pública durante el período reportado.
14) Estará a cargo del conveniente ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, lugar donde se presta el servicio.	N/A	N/A	A la fecha de corte del informe no se ha realizado solicitud de pago por parte de Conveniante Ejecutor, razón por la cual no se generan aún hechos generadores de impuestos, tasas o contribuciones, ni obligaciones asociadas a inscripciones o registros ante la Oficina de Industria y Comercio del municipio, las cuales se verificarán una vez inicie la ejecución.
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas,	N/A	N/A	No se han efectuado pagos que constituyan hechos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.			generadores de dichas deducciones.
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.	N/A	Cuenta de Ahorros Aperturada	El Municipio aperturó la cuenta bancaria en el IDEA. El equipo de apoyo a la supervisión autorizó el Desembolso No. 1, el cual se hizo efectivo por el Departamento el día 22 de diciembre de 2026. En consecuencia, el Municipio remitirá de manera periódica los extractos bancarios correspondientes al cierre de cada mes, para efectos de seguimiento financiero del convenio.
17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.	CUMPLE	Soportes del Desembolso N°1 – 15%	El municipio aportó los documentos (Anexos en el presente informe) requeridos para el desembolso N°1 totalizado en un valor de: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML ($132.307.949) cuenta de cobro N°1 del mes de enero del 2026.
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral de la fecha, firmado por la contadora, el Alcalde del municipio, a su vez anexa JCC, TP y CC del contador.
19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral, a su vez anexa JCC, TP y CC del contador.
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades	CUMPLE	Manual de seguridad y salud en el trabajo para	A la fecha del presente informe no se han reportado

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.		la Entidad y el que les aplique a los contratistas	por parte del municipio accidentes y enfermedades laborales del personal.
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	CUMPLE	Manual de seguridad y salud en el trabajo para la Entidad y el que les aplique a los contratistas	El Municipio adjudicó y suscribió el contrato derivado y se suscribió su respectiva acta de inicio, se evidenció la ejecución del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por el Departamento de Antioquia, con el fin de garantizar la ejecución segura de las actividades
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para la aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación	CUMPLE	Decreto de incorporación de recursos al presupuesto del municipio.	El municipio aportó el Decreto de Incorporación N°107 del 07 de Noviembre de 2025, mediante el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos
23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.	CUMPLE PARCIAL	N/A	La obligación comprende cuatro componentes de reporte al Departamento de Antioquia: (i) atención de las visitas de supervisión y seguimiento conforme al cronograma; (ii) informes de seguimiento mensuales; (iii) informes ejecutivos cuando sean solicitados; y (iv) informe final de ejecución. Verificado el expediente, se evidencia el NO cumplimiento del componente de visitas y comités de obra, con seguimiento en campo. No obstante, NO se han allegado

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			de manera consolidada y no con la periodicidad mensual establecida por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz desde el inicio del Convenio (07/11/2025). En consecuencia, la obligación se califica como **CUMPLE PARCIAL**, requiriéndose al Municipio dar estricto cumplimiento a la periodicidad mensual de los reportes restantes durante lo que resta de ejecución.
24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo y Contratos Derivados de Obra	El Municipio se ajustó al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. A la fecha, y realizó la contratación derivada de los contratos de obra, cumpliendo el plan de inversiones del convenio, cronograma APU, aprobados por el Supervisor del Municipio y Supervisor de la Gobernación.
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	CUMPLE	Contratos Derivados Pólizas	El Municipio ha entregado la información y documentación solicitada por el Departamento de Antioquia en los formatos y lineamientos definidos para tal fin, incluida la cargada en la plataforma SECOP II conforme al Sistema Integrado de Gestión (SIG). En la medida en que avance la ejecución de la contratación derivada, los reportes de seguimiento se presentarán en el formato definido por la Secretaría de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Seguridad, Justicia y Paz, complementados con los informes de la interventoría.
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	N/A	N/A	A la fecha, el municipio reportó una novedad y/o situación sobreviniente en la ejecución de los recursos de prórroga por parte del municipio), la cual requirió la revisión de las condiciones técnicas y financieras pactadas en el presente convenio.
27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo y Contrato Derivado de Obra	El municipio realizó la contratación derivada y de esta los contratos de obra, cumpliendo el plan de inversiones del convenio, cronograma APU, aprobados por el supervisor del municipio y el supervisor de la Gobernación.
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio. Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos	N/A	N/A	El municipio no ha informado al Departamento de Antioquia la necesidad de requerir recursos adicionales.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
29) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados	N/A	N/A	No se han generado aún obligaciones relacionadas con la operación, funcionamiento, administración, seguridad, mantenimiento o uso de la obra. Dichas obligaciones serán exigibles una vez ejecutado y entregado el proyecto, etapa en la cual el Municipio deberá recibir y exigir al contratista los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados, garantizando el adecuado uso y conservación de la obra en el tiempo.
30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	CUMPLE	Contrato Interadministrativo y Derivado de Obra	El contratista de obra ha venido cumpliendo de manera adecuada con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resultan aplicables a la ejecución del Convenio garantizando el desarrollo de las actividades conforme a la normatividad ambiental aplicable supervisada por la interventoría.
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar	N/A	Cuenta de Ahorros Aperturada	En relación con esta obligación, el Municipio ha recibido recursos por parte del Departamento, toda vez que el Desembolso No. 1 se aprobó con el informe No 1. En consecuencia, se ha efectuado ejecución presupuestal con cargo a los recursos del convenio y no se han destinado recursos para fines distintos La verificación de la destinación exclusiva se realizará una vez se inicie la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			ejecución contractual conforme a lo acordado.
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	N/A	N/A	Esta obligación se verificará una vez el municipio, la gobernación y el IDEA autoricen los pagos a dichos contratistas.
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	N/A	Cuenta de Ahorros Aperturada	En relación con esta obligación, el Municipio ha recibido recursos por parte del Departamento, a través del Desembolso No. 1, no obstante, no se ha requerido el reintegro de rendimientos financieros.
34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola con saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad financiera, deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación	N/A	N/A	El Convenio se encuentra en etapa de ejecución; por tanto, aún no se ha realizado la cancelación de la cuenta bancaria de firmas conjuntas ni se ha presentado el soporte correspondiente. Dicha actuación se efectuará previo a la liquidación del Convenio, conforme a lo establecido, y el soporte expedido por la entidad financiera será presentado a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento para efectos del paz y salvo.
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.	N/A	N/A	No existe reporte de actividades en ejecución que generen gastos adicionales a cargo del conveniante ejecutor. La verificación de esta obligación se activará durante la fase de ejecución contractual.
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.			por parte de organismos de control.
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.	N/A	N/A	Se encuentra en proceso de creación del arte de la valla informativa por parte de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia.
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha del presente no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se utilicen elementos contenidos en Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020.
39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida como "Lista Clinton", ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos Etc.	Documentos presentados por el municipio que hacen parte del expediente contractual del convenio.
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados	N/A	N/A	Actividad a realizar una vez se completen las obligaciones y finalice la ejecución del proyecto.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora			
41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal	N/A	N/A	Esta obligación corresponde a la etapa de liquidación del convenio, la cual solo será exigible una vez se culmine la ejecución del proyecto.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.			
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio	N/A	N/A	El municipio no ha informado la necesidad de realizar modificaciones en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto.
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020	N/A	N/A	En relación con esta obligación, no se han presentado situaciones que impidan la ejecución del proyecto.
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP II y archivados conforme a las normas de	CUMPLE	SECOP II Link	A la fecha del presente informe, el Municipio remitió los enlaces de acceso en la plataforma SECOP al Contrato Interadministrativo derivado CONTI-SP-025-2025 y al Contrato Derivado

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
gestión documental, en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.			de Obra OP-010-2025, suscritos para la ejecución del Convenio, lo que permitió verificar la publicación y el archivo de los documentos generados conforme a las normas de gestión documental. Sin perjuicio del seguimiento al cargue oportuno dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su emisión de los documentos que se generen durante el resto de la ejecución.
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 “Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia”, en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	El contrato derivado se encuentra adjudicado, pero a la fecha, no se han realizado pagos al contratista de obra, por lo cual no se han generado hechos sujetos a retención o reintegro por concepto de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, prevista en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020. La obligación se activará durante la ejecución contractual, momento en el cual deberá aplicarse la retención del dos punto cinco por ciento (2.5%) sobre los pagos derivados del convenio y efectuarse el reintegro periódico correspondiente.
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones	CUMPLE	NOTA CONTABLE 2084179	El Municipio efectuó el Desembolso No. 1 que se llevó a cabo el 22 de diciembre de 2025 bajo la Nota Contable 2084179; no obstante, no existen subcuentas con movimientos, pagos a terceros ni rendimientos financieros generados que deben ser reportados o reintegrados al

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
de forma y tiempo descritas en el presente documento			Departamento de Antioquia. La obligación será exigible durante la ejecución contractual, una vez se realicen pagos con cargo a los recursos del convenio.
47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral esta no se ha realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.	N/A	N/A	Esta obligación es exigible en la etapa de liquidación del convenio, la cual solo tendrá lugar una vez se liquide previamente el contrato derivado suscrito. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, por lo que no existe ejecución, terminación ni etapa de cierre contractual que permita activar el proceso de liquidación bilateral o unilateral previsto en la normativa vigente.
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	N/A	N/A	No se han derivado obligaciones adicionales.

COMPROMISOS DEL MUNCIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las funciones de este personal entre otras serán realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad	CUMPLE	Designación de Supervisión del Municipio – Oficio del 12 de diciembre de 2025 *Asignación de la Supervisión Técnica del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2699"*	Designación de supervisión por parte del municipio documento fechado del 12 de diciembre de 2025 donde se designó a Rubén Darío Velásquez Sepúlveda - Secretario de Planeación y desarrollo Territorial
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.	CUMPLE	Designación de Supervisión del Municipio – Oficio del 12 de diciembre de 2025 *Asignación de la Supervisión Técnica del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2699"*	Designación de supervisión por parte del municipio documento fechado del 12 de diciembre de 2025 donde se designó a Rubén Darío Velásquez Sepúlveda - Secretario de Planeación y desarrollo Territorial
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, Los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello.Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al	CUMPLE	Análisis de Precios Unitarios (APU), el Cronograma	El Municipio remitió los documentos exigidos, incluyendo los Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma detallado con actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, así como el Plan de Inversiones.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.			
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	CUMPLE	Garantías de los Contratos Derivados	El contratista derivado CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL S.A.S. constituyó, a través de Seguros Mundial, la Póliza de Cumplimiento Entidad Estatal CVA - 100011688 (Anexos 0 y 1) y la Póliza de RCE Derivada de Cumplimiento CVA-100006338 (Anexos 0, 1 y 2), conforme a la Ley y al Decreto 1082 de 2015, incluido el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual. En las aclaraciones figura como beneficiario el Departamento de Antioquia – SSJP (NIT 890.900.286-0). Las pólizas, firmadas y aprobadas, fueron allegadas a la supervisión.
12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo – Contrato derivado de obra con anexos, garantías y solicitud de activación de interventoría	El Municipio remitió al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, así como al interventor designado, el paquete documental correspondiente al proceso contractual del convenio interadministrativo y del contrato derivado de obra, con el fin de obtener la autorización de inicio. A la fecha, esta supervisión emitió el visto bueno para adelantar la activación

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			de la interventoría; se remitió el trámite a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN para su revisión técnica y la emisión del aval correspondiente, RENTAN E.I.C.E., en calidad de interventoría, emitió concepto positivo para su activación y autorizó el inicio de la ejecución de la obra.
13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	CUMPLE	Designación de supervisor del Municipio Oficio del 12 de diciembre de 2025 *Designación de la Supervisión Técnica del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2699",*	El Municipio designó al supervisor del Convenio mediante Oficio del 12 de diciembre de 2025 ("Designación de la Supervisión Técnica del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2699"), quien ejerce las funciones de vigilancia y control previstas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos, lo cual se evidencia en la presentación del Informe N.° 1 de seguimiento y en los comités de obra realizado.
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.	N/A	N/A	El arte y diseño de la valla informativa se encuentra actualmente en proceso de elaboración por parte de la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.	CUMPLE	Solicitud de Prorroga al Convenio Interadministrativo 25AS122C2699 de 2025, para el cumplimiento del alcance contractual. Radicado 2026010340721 del 25 de Junio de 2026.	A la fecha se han informado las modificaciones, prórrogas, adiciones o cambios a los contratos derivados. a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.
22) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso, custodia y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.	CUMPLE PARCIALMENTE	Contratos Derivados Acta de Inicio de Obra	Se realizó la suscripción de los contratos derivados y se cuenta con acta de inicio de obra del 26/02/2026, se le solicita al municipio aportar los informes mensuales y semanales en los que se relaciones el seguimiento a la ejecución de la obra

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.	CUMPLE	Contrato firmado en SECOP, acta de inicio suscrita.	Las partes cumplieron la obligación y suscribieron tanto la minuta electrónica como el acta de inicio del convenio y las solicitud y aprobación

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			de prórroga, objeto del presente informe. (Anexos).
2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	CUMPLE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CV-015-2025 CONTRATO DE OBRA NRO. CPV--053-2025 Acta de Inicio del Contrato de Obra	Ambas partes han proporcionado oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	CUMPLE	Actas de Reunión	Se han llevado a cabo reuniones entre el municipio y el Departamento, con el fin de realizar seguimiento y garantizar el adecuado cumplimiento de la ejecución de las obras, considerando las condiciones asociadas a la presencia del cuerpo de agua adyacente al área de intervención del proyecto y las respectivas medidas de mitigación que el municipio ejecutará.
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	CUMPLE	Correos Electrónicos	Ambas partes han mantenido un flujo constante de la información necesaria para el convenio actualmente en ejecución.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE	Designaciones de Supervisión	Designación de supervisión por parte del Departamento de Antioquia N° 2026020006915 del 17 de Febrero de 2026 y por parte del municipio, documento fechado del 09 de diciembre de 2025 donde se designó a Rubén Darío Velásquez Sepúlveda - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico, convocar, asistir y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.	CUMPLE	Designaciones de Supervisión	Designación de supervisión por parte del Departamento de Antioquia N° 2026020006915 del 17 de Febrero de 2026 y por parte del municipio, documento fechado del 09 de diciembre de 2025 donde se designó a Rubén Darío Velásquez Sepúlveda - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.	CUMPLE	Contratos Derivados	Los contratos derivados suscritos por el municipio y por su asociado cumple con la normatividad contractual.
9) Sera obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.	CUMPLE	No existen procesos de reclamaciones	A la fecha del presente informe las partes se mantienen indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			actuaciones derivadas de este convenio.
10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones (e.g., desplazamientos, elaboración de informes) serán asumidos por cada parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique una erogación presupuestal derivada del presente convenio	N/A	N/A	El Desembolso N°1 fue aprobado mediante informe de supervisión N°1, no obstante, no existen erogaciones u costos operativos con cargo a recursos del presente convenio.
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	N/A	N/A	Las partes cumplen con las demás obligaciones aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	CUMPLE	Informe de Seguimiento N°2 para el Desembolso N°1 y Anexos	Mediante el informe No. 1 el equipo supervisor y de apoyo autorizaron el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML ($132.307.949).**
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designación de Supervisión.	Designación de supervisión por parte del Departamento de Antioquia N° 2026020006915 del 17 de Febrero de 2026
3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	CUMPLE	Informe de Visita Técnica	Se realizó visita preoperativa en conjunto con la interventoría, con el fin de verificar y validar las actividades que serán ejecutadas en obra, así como las condiciones técnicas requeridas para el inicio y desarrollo de las intervenciones

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			contempladas en el proyecto.
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	CUMPLE	Contratos Derivados	El municipio realizó la contratación de los Derivados para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. El seguimiento a la obligación se realizará tan pronto se suscriban e inicien las obras.
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello	CUMPLE	Informe de Seguimiento N°2 para el Desembolso N°1, Cuenta de Cobro del Municipio y Anexos	Mediante el informe No. 1 el equipo supervisor y de apoyo autorizaron el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML ($132.307.949).**
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	Contrato interadministrativo N°25SS122C2695 para la interventoría de las obras.	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N° 25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4.
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	Esta obligación es condicional y final, solo se activa si existen recursos no ejecutados al cierre del convenio.
8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	CUMPLE	Actas de Reunión	Se han llevado a cabo reuniones entre el municipio y el Departamento, con el fin de realizar seguimiento y garantizar el adecuado cumplimiento de la ejecución de las obras, considerando las condiciones asociadas a la presencia del cuerpo de agua adyacente al área de intervención del proyecto y las respectivas medidas de mitigación que el municipio ejecutará.
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	CUMPLE	Correo Electrónico	Se le solicito a la interventoría presentar los informes semanales y mensuales, con el fin de darle seguimiento a la ejecución de las obras.
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio y vigilar que esta permanezca	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el	Garantía N° 65-44-101244301 anexo 2 – Por la Aseguradora Solidaria de Colombia

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio		Departamento de Antioquia.	
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	CONVENIO, ACTA DE INICIO GARANTÍAS PUBLICADAS EN SECOP II	El Departamento de Antioquia ha garantizado la publicación oportuna del Convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Hasta la fecha, se encuentra publicado el proceso No. 25AS122C2699, así como los actos de aprobación de garantías, designación de supervisión y acta de inicio.
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	Informe de Seguimiento N°2 con Anexos	A la fecha se han atendido por parte del equipo supervisor las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	N/A	N/A	No se han presentado obligaciones adicionales inherentes al convenio para su normal ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO EJECUTOR**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$882.052.994	$0	N/A	$882.052.994
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$882.052.994	$0	N/A	$882.052.994
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$132.307.949	$0	$0	$132.307.949
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados.	$132.307.949	$0	$0	$132.307.949
8. Recursos no ejecutados.	$749.745.045	$0	N/A	$749.745.045

Mediante el informe Nro. 1 el equipo supervisor y de apoyo avalaron el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML ($132.307.949),** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de

Incorporación N°1- **Certificado Labor / Reserva No.: 1000236211** y soportado mediante Cuenta de Cobro N°1 de 10/12/2025 emitida por el municipio y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Informe Técnico Visitas-Mutatá 20-02-2026

Placa Polideportiva en Cabecera Municipal de Mutatá

 Se evidencian asentamientos diferenciales y fisuras activas en la superficie de la placa, lo que compromete la seguridad del área de juego.

 El sistema de confinamiento presenta un deterioro avanzado, con secciones de malla eslabonada que han perdido su tensión y presentan procesos de oxidación y deformación mecánica.

 Los elementos de equipamiento (porterías y tableros) se encuentran en estado regular de conservación, con señales de fatiga de material y pérdida de estabilidad en sus anclajes.

Estos hallazgos se registran, con el fin de delimitar las responsabilidades del contratista frente al estado inicial de la infraestructura y justificar técnicamente las intervenciones proyectadas. Para lo cual deberá realizar actas de vecindad.

Una de las solicitudes para el mejoramiento de la placa es que sirva como un Escenario multipropósito de alta versatilidad operativa, adecuado para la ejecución de muchos eventos (deportivos, culturales y sociales). Que permite la convergencia generacional y la optimización del del especio según la demanda de los habitantes del municipio.

Informe Técnico Visitas-Mutatá 29-04-2026 V1

Durante la inspección, se constató que el avance físico actual no es proporcional al cronograma esperado. Se identificaron dificultades técnicas, específicamente en el diseño de la estructura de cubierta, cuyas dimensiones excedieron el área de la placa polideportiva; esto obligó al municipio a realizar una gestión adicional para ceder el espacio necesario y permitir la continuidad de la construcción. Ante este panorama, y aprovechando la presencia del contratista y la interventoría en el lugar, se llevó a cabo una reunión de obra extraordinaria de la cual se desprenden las siguientes conclusiones:

 Fallas en la Gestión Administrativa: Se evidencia una falta de operatividad técnica por parte de los representantes de la EDUT y del municipio, manifestada en el retraso del flujo documental. Es imperativo que se regularice el envío de informes semanales y mensuales, así como la radicación oportuna de las actas de cobro con todos sus anexos técnicos y administrativos, tanto a la administración municipal como a la Gobernación.

Para lo cual, se hace necearía la presencia de un representante en la obra, mínimamente una vez a la semana tanto por parte del municipio y como de la EDUT. Esto con el fin de llevar un seguimiento más estricto a las obras.

 Fortalecimiento de la Supervisión en Sitio: Se determina la necesidad de garantizar la presencia física de un representante técnico en la obra, como mínimo una vez por semana, tanto por parte de la Alcaldía como de la EDUT. Esta medida es fundamental para ejercer un control de calidad y seguimiento más riguroso a las actividades de planeación, ejecución, aplicación de la normatividad en cuanto al PMA y PMT.

 Reunión Interadministrativa: Se requiere de manera urgente la programación de una mesa técnica entre todas las partes vinculadas al convenio. El objetivo de este espacio será la toma de decisiones estratégicas que permitan destrabar los nudos críticos, agilizar los procesos constructivos y normalizar la gestión administrativa del proyecto.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
27/11/2026	Documento Comunicado 1 - con radicado 2025030553882 del 27 de noviembre del 2025	Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC suscrito con el Departamento de Antioquia.
23/12/2026	Respuesta a oficio con nuestro Radicado 2025010692481 del 18/12/2025, solicitud de asignación interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2699 de 2025. Radicado 2025030686005 del 23 de diciembre del 2026	Respuesta solicitud de asignación interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2699 de 2025. Radicado 2025030686005 del 23 de diciembre del 2026
09/01/2026	Documento Comunicado 2 - con radicado 2026030003941 del 9 de enero del 2026	Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.
09/01/2026	Solicitud No. 4 Radicado 2026030038487 del 9 de febrero del 2026.	Solicitud concepto de inicio de obras de los convenios suscritos con los Municipios de Granada y Mutatá.
16/01/2026	Respuesta a solicitud de contratación interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2699 de 2025. Radicado 2026030044207 del 16 de febrero del 2026	Activación de interventoría
16/02/2026	Respuesta a solicitud de contratación interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2699 DE 2025	Activación de Interventoria
23/05/2026	Documento Comunicado 3 - con radicado 2026030575792 del 28 de mayo de 2026	Requerimiento de cumplimiento de compromisos relacionados con las obligaciones del Convenio Interadministrativo
12/06/2026	Requerimiento por presunto incumplimiento contractual debido al retraso en la ejecución física del Contrato Derivado de Obra N.°416-IP-2025, en el marco del Convenio	Respuesta y Subsanación del Municipio.

	Interadministrativo N.° 25AS122C22699 del 2025	

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio se obligó a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio, denominado ***MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN CABECERA MUNICIPAL DE MUTATÁ, ANTIOQUIA".*** El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros. El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así: **UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO **10%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro. **UN TERCER DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO **50%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro. **UN CUARTO DESEMBOLSO** correspondiente al **CINCO PORCIENTO (5%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia

futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO **100%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro. **PARÁGRAFO 1°:** Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de Mutatá, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2440, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio. Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes. Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual. **PARÁGRAFO 2°**: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen. **PARÁGRAFO 3°**: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia. **PARÁGRAFO 4°**: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio. **PARÁGRAFO 5°**: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA. **PARÁGRAFO 6°:** El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y

CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio. **PARÁGRAFO 7°:** El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago. **PARÁGRAFO 8°:** En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

CONTROL DE DESEMBOLSOS.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	07/11/2025	$882.052.994		$0		$882.052.994	
Adiciones	N/A	N/A					
Desembolso N°1 (Actual)	22/12/2025		$132.307.949	N/A	$132.307.949	$749.745.045	Ejecutado
TOTALES		**$882.052.994**	**$132.307.949**	N/A	**$132.307.949**		

CONTROL DE PAGOS PROVEEDORES

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	-	-		-			
Adiciones	N/A	N/A					
Pago N°1				N/A			
TOTALES				N/A			

De conformidad con el presente informe de seguimiento a la contratación, el equipo supervisor y de apoyo autorizaron el desembolso No. 01 al conveniante ejecutor – Municipio, el cual se relaciona en la tabla anterior, por un valor de: **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML ($132.307.949),** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1, soportado mediante Cuenta de Cobro N°1 y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

Pago a realizarse por parte del IDEA con cargo a la:

Reserva: 1000236211

Convenio: 10000946 – SIIF 10000946
Encargo: 10000007215
Labor: 1000236211
Beneficiario: Municipio de Mutatá.
NIT: 890.980.950-5

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El municipio – conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral fechado del 15 de Junio de 2026, firmado por el/la Alcalde Municipal **JAIRO ENRIQUE ORTIZ PALACIOS** y la Contador(a) **JACQUELINE PINO GIRALDO** a su vez anexa JCC, TP y CC de la contadora.

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE
Certificado de Aportes	15/06/2026	SI
Junta Central de Contadores	30/04/2026	SI
Planillas de Pago	N° 37704804 del 2026/11/06	SI
Cedula Contador /RL	Copia	SI
Tarjeta Profesional del Contador	Copia	SI

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha del presente informe es necesario implementar tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha se han presentado y materializado durante la ejecución del convenio los siguientes riesgos:

Riesgos Operacionales	Necesidad de ampliar el plazo por situaciones no previstas en la obra	1. Mayores plazos 2. Mayores costos 3. No consecución de los objetivos del contrato

Es por ello, que, se mitigará estos riesgos con la suscripción de prórroga para poder así, cumplir las actividades pactadas.

- Solicitud de Prorroga al Convenio Interadministrativo 25AS122C2699 de 2025, para el cumplimiento del alcance contractual. Radicado 2026010340721 del 25 de junio de 2026.

- Respuesta de Aceptación de Prorroga Oficio Radicado 2026030601670 del 25 de junio de 2026.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

A la fecha, no se ha declarado incumplimiento al conveniante ejecutor, Municipio de Mutatá sin perjuicio de ello, en desarrollo de la labor de supervisión y con el fin de asegurar la correcta ejecución

administrativa, técnica y financiera del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2699, el Departamento ha sostenido comunicación permanente con el Municipio, brindando acompañamiento y realizando seguimiento al cumplimiento de las cláusulas, obligaciones y compromisos establecidos en el convenio. Lo cual conllevo la necesidad de modificación.

Además, a la fecha del presente informe es necesario implementar tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha se han presentado y materializado durante la ejecución del convenio los siguientes riesgos:

Riesgos Operacionales	Necesidad de ampliar el plazo por situaciones no previstas en la obra	1. Mayores plazos 2. Mayores costos 3. No consecución de los objetivos del contrato

Es por ello, que, se mitigará estos riesgos con la suscripción de prórroga para poder así, cumplir las actividades pactadas en su totalidad.

Con el fin de evitar la materialización de incumplimiento, se han realizado las siguientes gestiones administrativas:

- Documento Comunicado 1 - con radicado 2025030553882 del 27 de noviembre del 2025 Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC suscrito con el Departamento de Antioquia.

- Respuesta a oficio con nuestro Radicado 2025010692481 del 18/12/2025, solicitud de asignación interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2699 de 2025. Radicado 2025030686005 del 23 de diciembre del 2026.

- Documento Comunicado 2 - con radicado 2026030003941 del 9 de enero del 2026 Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.

- Solicitud No. 4 de concepto de inicio de obras de los convenios suscritos con los Municipios de Granada y Mutatá. Radicado 2026030038487 del 9 de febrero del 2026.

- Respuesta a solicitud de contratación interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2699 de 2025. Radicado 2026030044207 del 16 de febrero del 2026.

- Documento Comunicado 3 - con radicado 2026030575792 del 28 de mayo de 2026 Requerimiento de cumplimiento de compromisos relacionados con las obligaciones del Convenio Interadministrativo.

- Requerimiento por presunto incumplimiento contractual debido al retraso en la ejecución física del Contrato Derivado de Obra N.°416-IP-2025, en el marco del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2699 del 2025.

- Solicitud de Prorroga al Convenio Interadministrativo 25AS122C2699 de 2025, para el cumplimiento del alcance contractual. Radicado 2026010340721 del 25 de junio de 2026.

- Respuesta Oficio Aceptación de Prorroga Radicado 2026030601670 del 25 de junio de 2026.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Que el 5 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2699, estableciendo como fecha de terminación el 6 de julio de 2026, conforme al plazo inicial del convenio de siete (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que el Municipio de Mutatá, mediante oficio del 22 de junio de 2026 cuyo asunto es *"Solicitud de Prorroga al Convenio Interadministrativo 25AS122C2699 de 2025, para el cumplimiento del alcance contractual*". Por un término **de cuatro (4) meses** al Convenio Interadministrativo No. **25AS122C2699 de 2025**.

La solicitud se fundamenta en que la ejecución física de las obras inició el **26 de febrero de 2026,** aunque el convenio comenzó el **7 de noviembre de 2025**, debido al tiempo requerido para adelantar los procesos administrativos y contractuales necesarios para seleccionar al ejecutor y obtener las aprobaciones correspondientes, generándose una diferencia de **111 días** entre el inicio del convenio y el inicio efectivo de las obras.

Adicionalmente, durante la ejecución se presentaron **ajustes técnicos y constructivos** necesarios para garantizar la calidad y funcionalidad del proyecto, así como **condiciones climáticas adversas** durante los meses de marzo, abril y mayo de 2026, que afectaron el rendimiento de las actividades y la programación inicial.

Actualmente las obras continúan en ejecución y requieren tiempo adicional para su culminación y para realizar el cierre técnico, administrativo, financiero y jurídico del convenio. Por ello, se solicita una ampliación de **cuatro meses**, distribuidos en **dos meses para finalizar las obras y dos meses para efectuar las actividades de cierre y liquidación**.

La petición se sustenta en la normativa de contratación estatal y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, que reconocen la procedencia de las modificaciones contractuales cuando existen causas reales y justificadas que permitan garantizar el cumplimiento de los fines del contrato y la adecuada inversión de los recursos públicos.

Que mediante comunicación enviada por Renting de Antioquia, RENTAN EICE en calidad de interventoría integral al proyecto, mediante oficio *1300 1726* del 24/06/2026 emite concepto técnico favorable para la prórroga No. 1 del Contrato de Obra No. CPV-053-2025, manifestando en reunión sostenida el 24/06/2026 a las 14:15 que para los dos meses de ampliación del plazo al contrato de ejecución de la obra, no se requiere presupuesto adicional para la ejecución de la interventoría en sus actividades de seguimiento integral al proyecto.

Por lo anterior, desde la supervisión y el equipo de apoyo a la supervisión designado por la Secretaría de Seguridad del Departamento de Antioquia, para el presente convenio se informa que la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2699 de 2025 se encuentra debidamente justificada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, teniendo en cuenta que los retrasos en el proceso de autorización y solicitud de activación de la interventoría por la subsanación de las observaciones formuladas por la supervisión, la revisión, validación de interventoría para proceder con la autorización del inicio del contrato derivado de obra y **ajustes técnicos y constructivos** necesarios para garantizar la calidad y funcionalidad del proyecto, así como **condiciones climáticas adversas**. Trazabilidad que se respalda de la siguiente manera:

- Documento Comunicado 1 - con radicado 2025030553882 del 27 de noviembre del 2025 Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC suscrito con el Departamento de Antioquia.

- Respuesta a oficio con nuestro Radicado 2025010692481 del 18/12/2025, solicitud de asignación interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2699 de 2025. Radicado 2025030686005 del 23 de diciembre del 2026.

- Documento Comunicado 2 - con radicado 2026030003941 del 9 de enero del 2026 Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.

- Solicitud No. 4 de concepto de inicio de obras de los convenios suscritos con los Municipios de Granada y Mutatá. Radicado 2026030038487 del 9 de febrero del 2026.

- Respuesta a solicitud de contratación interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2699 de 2025. Radicado 2026030044207 del 16 de febrero del 2026.

- Documento Comunicado 3 - con radicado 2026030575792 del 28 de mayo de 2026 Requerimiento de cumplimiento de compromisos relacionados con las obligaciones del Convenio Interadministrativo.

- Oficio con radicado N° 2026010340721 del 25 de junio del 2026 cuyo asunto es *"Solicitud de Prorroga al Convenio Interadministrativo 25AS122C2699 de 2025.*

- Mediante oficio con radicado 2026030601670 del 25/06/2026 se comunicó al municipio de Mutatá la aceptación a la solicitud de prórroga al Convenio Interadministrativo 25AS122C2699 de 2025.

- Solicitud de prórroga de contrato de obra N°. CPV-053-2025 DE 2025 a RENTAN.

- Aceptación de prórroga al contrato de obra N°. CPV-053-2025 DE 2025 por parte de RENTAN.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que los tiempos inicialmente previstos en el convenio se vieron afectados por las inconsistencias presentadas en la contratación de los derivados, por el proceso de subsanación requerido enviar para enviar a RENTAN y proceder a la activación de la interventoría y los **ajustes técnicos y constructivos** necesarios para garantizar la calidad y funcionalidad del proyecto,

así como **condiciones climáticas adversas**, se hace necesaria y plenamente justificada la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2699 de 2025. Lo anterior con el fin de que el municipio cuente con el plazo suficiente para llevar a cabo la ejecución de las obras dentro de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas, permitiendo así culminar de manera adecuada y satisfactoria el objeto contractual previsto en el convenio.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para el inicio y la adecuada culminación de las actividades de obra, así como para asegurar que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad y sostenibilidad del escenario objeto de intervención.

En el componente jurídico, la prórroga del convenio es jurídicamente procedente conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, que consagran los principios de planeación, economía, responsabilidad y la posibilidad de modificar los contratos estatales de común acuerdo, siempre que no se altere su objeto. En ese sentido, la ampliación del plazo constituye un mecanismo válido para garantizar la ejecución integral del convenio cuando surgen circunstancias técnicas, administrativas o financieras que impiden su cumplimiento dentro del término inicialmente previsto.

En concordancia, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 refuerzan el deber de las entidades de adoptar medidas que aseguren la correcta ejecución de los recursos públicos, lo que incluye la prórroga cuando se requiere ajustar los tiempos a la realidad del proyecto o a la ejecución de contratos derivados. Adicionalmente, en el marco de los convenios interadministrativos, esta medida se fundamenta en el principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas previsto en el artículo 209 de la Constitución Política.

En el componente financiero, la presente prórroga no genera adición de valor, no ocasiona mayores costos y no altera la ecuación económica, conservando el estado de ejecución financiera pactado inicialmente por las partes.

En consecuencia, la supervisión y el equipo de apoyo designado por la Secretaría de Seguridad del Departamento de Antioquia para el presente convenio, declara de manera inequívoca que, bajo el análisis anterior, la prórroga resulta necesaria, proporcional y conveniente para el interés público. Es por ello, que la ampliación del plazo por de cuatro (04) meses, distribuidos en **dos meses para finalizar las obras** y **dos meses para efectuar las actividades de cierre y liquidación** esta soportado plenamente.

Desde la perspectiva financiera, la extensión del plazo permite garantizar la correcta ejecución física y financiera del convenio, teniendo en cuenta que no implica modificación del valor inicialmente pactado ni genera costos adicionales para las partes. Así mismo, se informa que el 18 de diciembre de 2025 se autorizó el desembolso del quince por ciento (15%), equivalente a la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML ($132.307.949). De igual manera, la ampliación del plazo permite soportar debidamente los pagos asociados al avance real de la obra y adelantar oportunamente las gestiones requeridas para el cierre y liquidación del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio.

Finalmente, se concluye que la prórroga responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2699 de 2025, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo permite asegurar la adecuada culminación de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pendientes, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

Nota: Los parágrafos consagrados en la cláusula octava. Forma de desembolso, continúan sin modificación alguna.

Con la presente modificación, el conveniante ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del convenio conforme a la ampliación solicitada.

9. ANEXOS

1. JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO.
2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO.
3. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO NO.2
4. CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTE.
5. CRONOGRAMA.
6. CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA)
7. CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA)
8. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS)
9. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
11. CONSTANCIA DE CONSULTA PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA- PACO
12. DECLARACIÓN NO LAVADA DE ACTIVOS, NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
13. DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO
14. DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES.
15. CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES
16. CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.
17. FOTOCOPIA CÉDULA, CERTIFICADO VIGENTE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL Y RUT DEL MUNICIPIO.
18. ACTA DE POSESION DEL ALCALDE.
19. MATRIZ DE RIESGOS -MAE.
20. DOCUMENTO COMUNICADO 1 - CON RADICADO 2025030553882 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025 REQUERIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
21. RESPUESTA A OFICIO CON NUESTRO RADICADO 2025010692481 DEL 18/12/2025, SOLICITUD DE ASIGNACIÓN INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO DERIVADO DE OBRA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS122C2699 DE 2025. RADICADO 2025030686005 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2026.

22. DOCUMENTO COMUNICADO 2 - CON RADICADO 2026030003941 DEL 9 DE ENERO DEL 2026 PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INTERVENTORÍA Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DEL CONTRATO DERIVADO DE OBRA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.
23. SOLICITUD NO. 4 DE CONCEPTO DE INICIO DE OBRAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS MUNICIPIOS DE GRANADA Y MUTATÁ. RADICADO 2026030038487 DEL 9 DE FEBRERO DEL 2026.
24. RESPUESTA A SOLICITUD DE CONTRATACIÓN INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO DERIVADO DE OBRA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2699 DE 2025. RADICADO 2026030044207 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2026.
25. DOCUMENTO COMUNICADO 3 - CON RADICADO 2026030575792 DEL 28 DE MAYO DE 2026 REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.
26. ACEPTACIÓN DE PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 25AS122C2699 DE 2025.
27. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE OBRA N°. CPV-053-2025 DE 2025 A RENTAN.
28. ACEPTACIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA N°. CPV-053-2025 DE 2025 POR PARTE DE RENTAN.

Para constancia, se firma la presente acta el 26/06/2026

WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN
Profesional Especializado
Administrativo Coordinador Convenio Nro. 25AS122C2699
Departamento de Antioquia.

JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ.
Apoyo Contable / Financiero Especializado Contratista
Departamento de Antioquia.

STHEFANIA GÓMEZ URIBE
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.

CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ
Apoyo Técnico - Contratista
Departamento de Antioquia.